

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 30 de Marzo.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

El Ministerio de la Guerra, con fecha 22 de Febrero anterior, dice á éste de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En Real orden circular de esta fecha se dice por este Ministerio lo siguiente:

En vista de un escrito del Ordenador de pagos de Guerra, fecha 4 de Enero próximo pasado, proponiendo que para la reclamación del importe de los suministros que al Ejército y Guardia civil hagan los pueblos se conceda como plazo todo el año á que los mismos corresponden, quedando subsistente el de noventa días para reclamar los correspondientes al último mes de cada año, y teniendo en cuenta que todas las atenciones y devengos en general pueden ser reclamados y abonados sus importes dentro del año económico á que pertenecen, y que lo que se propone simplifica en gran manera la documentación, así como las innumerables resoluciones que dentro del ejercicio producen las reclamaciones de los Ayuntamientos, por haber dejado transcurrir los noventa días, desde la fecha de los recibos, sin haberlos presentado á liquidación; consi-

derando el beneficio que reporta á los Ayuntamientos la medida que se propone, por cuanto les deja expedito todo el año para hacer sus reclamaciones;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que se entienda modificado el art. 7.º de la instrucción para suministro de pueblos, aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877, en el sentido ya expresado, quedando subsistente el plazo de noventa días para todas las reclamaciones de suministros hechos en el último trimestre de cada año.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento, y á fin de que se sirva hacerlo llegar á conocimiento de todos los Ayuntamientos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. á los efectos interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1905.

BESADA

Sr. Gobernador civil de.....

(*Gaceta* del 30 de Marzo.)

### Junta provincial de Instrucción pública

506

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, en la sesión que celebró en el día de ayer.

Presidencia del Sr. D. Fernando G. Regueral, Gobernador civil.

Cursar al Rectorado del Distrito con favorable informe. el expediente presentado por D. Lorenzo Salas Medina, Maestro propietario de la Escuela pública de asistencia mixta de Muro de Cameros, en el que solicita cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar el presupuesto del material de la Escuela pública de Robres, formulado para el corriente año por la Sra. Maestra, de conformidad con lo propuesto en el mismo por la Inspección provincial de primera enseñanza.

Remitir á dicha Inspección provincial los expedientes que elevó á esta Junta la Alcaldía de Cellerigo, con fechas 7, 15 y 17 del actual, por faltas que se le imputan á la Sra. Maestra en el cumplimiento de sus deberes, el referente á una multa que por la expresada Alcaldía se le impuso al vecino Julián López, por no mandar á su hija Matilde á la escuela, y el relativo á haber sido apedreada la casa-habitación y Escuela de la referida Maestra, para que gire visita extraordinaria á la Escuela del pueblo de que se trata, abra la correspondiente información para depurar con exactitud los hechos, é informe en su vista lo que juzgue legal y procedente.

Elevar, así bien, al Ilmo. señor Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza, para su tramitación, é informada favorablemente, la instancia promovida por el Sr. Alcalde de esta Ciudad en este día, para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en la que solicita se le conceda por el Ministerio de que se trata la subvención que crea conveniente para atender á los gastos ocasionados por la Colonia escolar que se organizó y llevó á efecto por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Agosto del año anterior y que se propone la continuación de dichas Colonias en lo sucesivo. Logroño 30 de Marzo de 1905. —El Gobernador Presidente, Fernando G. Regueral.—El Secretario, Román Zuazo.

### COMPANÍA ARRENDATARIA de la «Gaceta de Madrid» AGENCIA-DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

#### Recaudación

509

La voluntaria correspondiente al segundo trimestre del año actual por suscripciones á la *Gaceta de Madrid*, queda abierta desde 1.º de Abril próximo venidero hasta el 25 de Mayo siguiente, durante cuyo período las entidades, Corporaciones y personas á cargo de las cuales están extendidos los recibos podrán retirar estos de esta representación; pasado que sea aquél, se procederá á la exacción de los descubiertos por la vía de apremio en la forma que determina la Instrucción de 19 de Abril de 1900.

Logroño 30 de Marzo de 1905. —El Agente Delegado, Darío Valdés.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

469

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación en el mes de Febrero último.

#### Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza al Alcalde, para que como de costumbre, proporcione orador religioso que se encargue de los sermones en la próxima cuaresma.

Se acuerda anunciar la feria que ha de tener lugar los días 16, 17 y 18 del actual, por sencillos prospectos que se repartirán entre los pueblos limítrofes.

Se aprueba la relación de gastos habidos en el Hospital durante el mes de Enero último y que asciende á 344'04 pesetas.

También fueron aprobadas una cuenta de 75 pesetas por arreglo de un puente, y una relación de la semana última por arreglos de calles, que asciende á 144'50 pesetas.

Fueron igualmente aprobadas otras cuentas por distintos servicios.

A los efectos del art. 63 del Reglamento para la ejecución de la ley, se nombran testigos de cargo para los expedientes de pobreza en excepciones del año actual á D. Escolástico Carrascón y D. Segundo Bustín, padres de los mozos 25 y 40 del alistamiento del corriente año.

Leída la distribución de fondos para este mes, que asciende á 4019'89 pesetas, fué aprobada.

Igualmente se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Enero último, y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerdan los asuntos para la próxima sesión.

*Sesión extraordinaria del día 12*

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual de 1905, acordando la Corporación se publique el resultado y se comunique á los interesados.

Leído extenso y razonado informe de la Comisión de Hacienda sobre la práctica de gestiones para el cobro de intereses de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de propios, fué aprobado, autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento del oportuno poder.

Suspender por ahora la resolución de una instancia de D. Leandro Martínez, sobre corta de leñas en un pequeño Soto de las Rozas del cual es arrendatario.

*Sesión del día 20*

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra al Médico titular D. Ricardo Marín para el reconocimiento de quintos del año actual, y suplente al también titular D. Leopoldo Pérez Ordoyo.

A comunicación del Excmo. Señor General Gobernador Militar de la provincia, se acuerda proponer al Capitán de Infantería D. Dionisio León para presenciar la operación de la talla de mozos del actual reemplazo en el acto de la clasificación, y al Sargento Gregorio Sánchez para practicarla.

Se procedió á depurar el parentesco de los señores Concejales con los mozos de dicho reemplazo, á los efectos del art. 92 de la ley, resultando no pueden concurrir al acto de la clasificación los señores Pereda y Galdámez.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido nombrado Delegado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para la confección de cuentas anteriores á 1897 á 98 á D. Alvaro Arés, con las dietas de 10 pesetas diarias.

A ofrecimiento del Juzgado de instrucción, se acuerda no mostrarse parte en una causa que se instruye por defraudación de consumos y amenazas á los dependientes de dicho ramo.

Se aprobaron varias cuentas por distintos servicios.

Leído un escrito que varios jornaleros elevan á la Corporación en demanda de trabajo, el Alcalde dice que después de la presentación de aquel ha reunido á los jornaleros quedando conformes con las razones y ofertas que se les ha prometido, acordando el Ayuntamiento no se dé al olvido este asunto.

Y por último, se acuerdan los asuntos para la próxima sesión.

*Sesión del día 27*

Se aprueba el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de que los encargados para la predicación de los sermones durante la cuaresma en la parroquia de San Miguel, son Fr. Francisco Arrota y Fr. Luis Gavirondo.

Se concedió una plaza de lactancia guardando turno, al vecino Valentín Pérez.

Se aprueban los socorros á pobres transeúntes y suministros de efectos timbrados durante el cuarto trimestre de 1904.

El Presidente da cuenta de la pretensión de los panaderos de encarecer el pan, y como las circunstancias no son las más á propósito, había conseguido no lo harían hasta el 4 de Marzo próximo, mientras el Ayuntamiento adoptaba medidas á evitarlo. Reconociendo la Corporación lo trascendental del caso, acuerda que sin dejarlo al olvido cada Concejal vaya estudiándolo para en tiempo oportuno reunirse de nuevo y acordar lo más conveniente á evitar la subida del precio del pan.

Se acuerdan los asuntos para la sesión próxima.

*Sesión extraordinaria del día 28*

Se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde después de explicar extensamente la pretensión de los panaderos tratando de encarecer el pan, lo que había que evitar á todo trance, y dar cuenta de las reuniones habidas con los mismos, resultando falsos los rumores de que habían cedido hoy lo suficiente para el consumo, encareció al Ayuntamiento para que de plano resolviese. Discutido el asunto lo conveniente, se acordó designar á los Sres. Alcalde, Mata y Ayala, para que desde luego puedan adquirir harinas y proceder á la elaboración de pan por cuenta del Municipio, sin perjuicio de hacer pruebas y pedir datos para conseguir expenderlo si fuera posible más barato que 35 céntimos kilogramo.

**Junta municipal**

*Sesión extraordinaria del día 22*

Quedó constituida la Junta municipal con los Sres. Concejales y vo-

cales asociados designados por la suerte en sorteo celebrado el día 12.

Se aprueba el acta de la última sesión.

Igualmente se aprueba el acuerdo del Ayuntamiento del día 12, relativo á la práctica de gestiones encaminadas al cobro de intereses de propios.

Alfaro 5 de Marzo de 1905.—El Secretario, Arsenio Juarrero.

El anterior extracto fué aprobado por el M. I. Ayuntamiento, en sesión del 11 del actual.

Alfaro 13 de Marzo de 1905.—El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.—P. A. del A.: El Secretario, Arsenio Juarrero.

**Sección Judicial**

*Juzgados de 1.ª Instancia*

**Cédulas de citación**

507

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Juan Antonio Monserrat y Garín, en virtud de providencia fecha veintiocho del actual, dictada en causa que se sigue en este Juzgado, número seis del corriente año, sobre muerte accidental de Gregorio Asensio, se ha acordado citar á su hermana Josefa Asensio Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, al objeto de ofrecerle el procedimiento en la forma que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que conste expido la presente cédula de citación en Cervera del río Alhama á veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco.—Licenciado, Felipe Larrainzar.

508

De orden del Sr. Juez de este partido, D. Juan Antonio Monserrat y Garín, en providencia fecha de hoy, dictada en causa que se sigue en este Juzgado, número nueve del corriente año, sobre lesiones menos graves á Francisca y Luisa Arévalo, contra María Cruz Jiménez, se ha acordado citar á Juan Ayala Chivite, esposo de Luisa Arévalo, cuya residencia se ignora, habiendo tenido su último domicilio en Rincón de Soto (provincia de Logroño), para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, al objeto de ofrecerle el procedimiento en la forma que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente cédula de citación en Cervera del río Alhama á veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco.—Licenciado, Felipe Larrainzar.

*Juzgados Militares*

501

Don Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo cuerpo, Leoncio Navas Rojo, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Leoncio Navas Rojo, hijo de Florencio y de Valentina, natural de Pedrosa, Juzgado de primera instancia de Nájera, provincia de Logroño, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio bracero, y de estatura un metro seiscientos veinte milímetros, (las señas personales no constan en la filiación original), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en Zaragoza, Cuartel de Artillería del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del desertor Leoncio Navas Rojo, y caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Zaragoza veintiocho de Marzo de mil novecientos cinco.—Eusebio Arbex.

**Anuncio Oficial**

**GRAÑÓN**

504

Don Pedro Villar Villarejo, Alcalde constitucional de la villa de Grañón; Hago saber: Que por virtud del acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de ella, y consignado en el presupuesto ordinario el crédito suficiente para verificarlo, requisito señalado como indispensable por la Instrucción de 24 de Enero último para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia la subasta pública de cuarenta luces de dieciséis bujías de fluido eléctrico, necesarias á esta población, para el día 12 de Abril de 1905 y hora de las diez de la mañana, en las salas Consistoriales de esta villa, bajo el tipo de 1000 pesetas anuales pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal y con sujeción al pliego de condiciones que acomodado á referida Instrucción se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grañón 28 de Marzo de 1905.—Pedro Villar.